

IV. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPREMO

SALA TERCERA DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la ENTIDAD CANAL SATÉLITE DIGITAL, SOCIEDAD ANÓNIMA y SOGECABLE, SOCIEDAD ANÓNIMA, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 991/1998, de 22-5, sobre creación del Consejo para Emisiones y Retransmisiones Deportivas; pleito al que ha correspondido el número general 1/295/1998 y el número de Secretaría arriba referenciado.

Y para que sirva de emplazamiento a las referidas entidades, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 17 de septiembre de 1998.

Madrid, 17 de septiembre de 1998.—El Secretario.—49.913-E.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la UNIVERSIDAD CARLOS III DE MADRID se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Real Decreto 778/1998, de 30-4, por el que se regula el tercer ciclo de estudios universitarios, la obtención y expedición del título de Doctor y otros estudios de postgrado; pleito al que ha correspondido el número general 1/267/1998 y el 420/1998 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de

la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no compareciere ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 22 de septiembre de 1998.

Madrid, 22 de septiembre de 1998.—El Secretario.—49.915-E.

SECCIÓN TERCERA

Secretaría: Sr. Barrio Pelegrini

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la FUNDACIÓN DEL PATRONATO DE ZORROAGA se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra Ley de Ordenación de Transportes Terrestres; pleito al que ha correspondido el número general 1/312/1998 y el 458/1998 de la Secretaría del que suscribe.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 23 de septiembre de 1998.

Madrid, 24 de septiembre de 1998.—El Secretario.—49.911-E.

SECCIÓN CUARTA

Secretaría: Sr. Ausere

Edicto

En virtud de lo acordado en providencia de fecha 28-7-1998, dictada en el recurso de apelación que bajo el número 2/377/1992 se sigue en esta Sección Cuarta de la Sala Tercera del Tribunal Supremo, y del que es parte apelante la entidad «Transportes Noche y Día, Sociedad Anónima», y como parte apelada, la Administración del Estado, representada por el Abogado del Estado, contra sentencia de fecha 31-10-1991, dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el recurso contencioso-administrativo número 164/1991, se notifica a la entidad apelante «Transportes Noche y Día, Sociedad Anónima», la sentencia dictada en el presente recurso de apelación, de fecha 10-12-1997, cuyo encabezamiento y fallo, son del tenor literal siguiente:

«Sentencia.—En la villa de Madrid, a 10 de diciembre de 1997. Visto por la Sala Tercera del Tribunal Supremo, constituida en su sección Cuarta por los Magistrados al margen indicados, el recurso de apelación interpuesto por la entidad «Transportes Noche y Día, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Aquiles Ullrich Dottí, contra la sentencia dictada con fecha 31 de octubre de 1991 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de las Islas Baleares, en el recurso número 164/1991, sobre liquidación de la Tesorería Territorial de la Seguridad Social, siendo parte apelada la Administración del Estado, representada por el Letrado de sus servicios jurídicos. Fallamos. Que debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto contra la sentencia dictada en los presentes autos por el Tribunal Superior de Justicia de Baleares, con fecha 31 de octubre de 1991, que confirmamos expresamente en todos sus pronunciamientos. Sin costas. Así por esta nuestra sentencia, que se insertará en la «Colección Legislativa», lo pronunciamos, mandamos y firmamos.»

Y para que sirva de notificación en forma a la entidad apelante, «Transportes Noche y Día, Sociedad Anónima», en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial del Estado», que firmo en Madrid a 3 de septiembre de 1998.—El Secretario.—50.141-E.

SECCIÓN SEXTA

Secretaría: Sr. Fernández de Arévalo Delgado

Edicto

Por el presente anuncio se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que:

Por la EMPRESA UNOGASA, SOCIEDAD ANÓNIMA, representada por el Procurador don Antonio García Martínez, se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra impugnación de acuerdo del Consejo de Ministros de 22-5-1998, sobre estimatorio de solicitud de indemnización por responsabilidad del Estado legislador como consecuencia de la aplicación de la Ley 5/1990, de 29-6, sobre medidas en materia presupuestaria, financiera; pleito al que ha correspondido el número general 1/303/1998 y el número de Secretaría 255/98.

Y para que sirva de emplazamiento a la referida entidad, con arreglo a los artículos 60 y 64, en relación con los 29 y 30, de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa y con la prevención de que, si no comparecieran ante la susodicha Sala de este Tribunal dentro de los términos expresados en el artículo 66 de la misma, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Lo que se hace público en cumplimiento de providencia de fecha 4 de septiembre de 1998.

Madrid, 4 de septiembre de 1998.—El Secretario.—49.908-E.